

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

ELABORADO POR:
FRANCIA CATALINA AVENDAÑO SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

JULIO DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
NORMATIVIDAD/ CRITERIOS	4
OBJETIVOS, ALCALCE, METODOLOGÍA.....	5
INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN.....	6
CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	11

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Itagüí durante la vigencia del año 2023 y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus Decretos reglamentarios como el Decreto 648 de 2017, en su artículo 17º Modificado por el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, Artículo: 2.2.21.5.3 de las Oficinas de Control Interno “Las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”.

En las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Itagüí Ciudad de Oportunidades”: en lo concerniente al Compromiso: Por un buen gobierno para una ciudad participativa y de oportunidades, en la Línea Estratégica: Buen Gobierno, en su Programa: Eficiencia y Transparencia en la Gestión Pública, del Proyecto: Fortalecimiento municipal del Sistema de Control Interno Itagüí, que contempla dentro de su plan de acción llevar a cabo un Programa Anual de Auditorías internas con el objetivo de efectuar el ejercicio de auditoría y seguimiento a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo con el fin de evaluar la efectividad y eficacia de la gestión institucional en el cumplimiento de las metas, aportando a la reducción de los riesgos en la administración.

NORMATIVIDAD/CRITERIOS

Normatividad Nacional

Decreto Nacional 1072 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Resolución Nacional 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estatutos Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST”.

Circular 072 de 2021 Expedida por el Ministerio del Trabajo. Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST.

Normatividad Municipal

Decreto 479 del 15 de junio de 2022 por medio del cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de Itagüí para el periodo 2022-2024.

Decreto 347 del 26 de abril de 2022 por el cual se actualiza la política, los objetivos y las metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2022 del municipio de Itagüí.

Plan Municipal Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

Decreto Municipal 576 de 2020, Asignación de roles y responsabilidades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los diferentes niveles de la administración municipal de Itagüí.

Decreto 549 de 2020, “Mediante el cual se conforma el Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Itagüí para el periodo 2020-2023.”

Decreto 218 de 2020 revisión y actualización de la Política y los objetivos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto Municipal 539 de 2016 “Adopción de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de Itagüí”.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, demás disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la documentación de referencia articulada con el Sistema Integrado de Gestión de Itagüí – SIGI y la aplicación de acciones de mejoramiento producto de las auditorías de Control Interno realizadas en vigencias pasadas.

ALCANCE

Desde la revisión del cumplimiento de los requisitos y normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo en el Municipio de Itagüí, pasando por la revisión de la información documentada tanto del cumplimiento de estos, como de la articulación con el Sistema Integrado de Gestión, hasta la verificación de la ampliación de acciones de mejora correspondientes a la vigencia desde 30 septiembre de 2022 al 30 mayo de 2023.

METODOLOGÍA

El ejercicio de este seguimiento se efectuó mediante la verificación virtual y física de las evidencias e información documentada presentadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con respecto al cumplimiento y avance del plan de mejoramiento.

INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

Conforme a la Ley 87 de 1993, la cual, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, específicamente el artículo 12 asigna a los jefes de Control Interno o Auditores Internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento y al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Municipal de Coordinación de Control Interno del municipio de Itagüí vigencia 2023, se practicó el seguimiento a la Secretaría de Servicios Administrativos, con el fin de determinar la ejecución de las actividades y el cumplimiento a la normatividad del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El seguimiento se llevó a cabo siguiendo las pautas descritas en el Plan de Auditoría establecidos por la Secretaría de Evaluación y Control de Itagüí y verificando el cumplimiento de la normatividad nacional del Decreto 1072 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST-”

Al realizar el ejercicio de seguimiento, partiendo del objetivo establecido y el alcance definido, así como la verificación de las actividades que soportan las acciones frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y al confrontarlos con la normatividad vigente en la materia y la documentación registrada en el Sistema Integrado de Gestión Itagüí, se puede encontrar que hay compromiso y seguimiento a los aspectos por mejorar identificados en la auditoría N°14 de 2022.

El seguimiento se llevó a cabo bajo los principios de integridad, imparcialidad, confidencialidad y enfoque basado en la evidencia.

Dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoría se realiza el seguimiento N°19 al Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, el seguimiento tiene como objetivo la revisión de las actividades realizadas y el cierre de las acciones de la auditoría de la vigencia anterior y el alcance es desde 30 septiembre de 2022 al 30 mayo de 2023, iniciando mediante notificación por oficio con el número de radicado del SISGED 823052902210577 del día 29 de mayo de 2023.

Mediante el SISGED con radicado 823060620211180 del día 06 junio de 2023, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo dio respuesta oportuna y satisfactoria con sus respectivas evidencias, área que hace parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Las evidencias presentadas dan a conocer el compromiso por esta área de Seguridad y Salud en el Trabajo de subsanar los diez (10) aspectos por mejorar identificados en la Auditoría N°14 realizada en la vigencia de 2022, se observó que en nueve meses se logró el seguimiento y el cierre de siete (7)

Adicionalmente se realizó el cierre de hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento de la Secretaría de Servicios Administrativos de vigencias anteriores al año 2022, mediante el radicado del SISGED 822122102224797 enviado el 21/12/2023.

A continuación, se detalle cada uno de los aspectos por mejorar con sus respectivos radicados:

Aspecto por Mejorar identificado en 2022	Seguimiento
Una vez revisado el reporte de las incapacidades de los servidores públicos de la vigencia 2022, No se encontró el registro de la incapacidad de dos servidores, por lo tanto, no está actualizado, por lo que es necesario mejorar el registro para garantizar datos reales y poder verificar y realizar el recobro de las incapacidades a las EPS y tener datos precisos de los días de ausentismo.	Mediante el Radicado 822122102224847 del 21/12/2022 con asunto Respuesta al radicado #822121920224632, se autoriza desde Evaluación y control según la evidencia soportada desde SST no llevar al plan de mejoramiento la oportunidad de mejora número 1 y 2.
Revisado el programa de pausas activas, se evidencia que es necesario aumentar la frecuencia de las pausas activas en las diferentes unidades administrativas para	Mediante Radicado 822122102224847 del 21/12/2022 con asunto Respuesta al Radicado #822121920224632, se autoriza desde Evaluación y control según la

Aspecto por Mejorar identificado en 2022	Seguimiento
<p>garantizar actividades que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos.</p>	<p>evidencia soportada desde SST no llevar al plan de mejoramiento la oportunidad de mejora número 1 y 2.</p>
<p>Se evidenció que en los formatos “FO-RF-09 Inspección Locativa” que hace parte de la inspección en las unidades administrativas (actividad 8 del contrato SSA-073-2022), es importante especificar el nombre completo de la unidad administrativa o dependencia donde se realizó la inspección.</p>	<p>Mediante Radicado 822121920224632 el 19/12/2022 a Evaluación y Control manifestando que no se llevara al plan de mejoramiento este aspecto por mejorar. Radicado #822121502224436 Respuesta a lo solicitando de no llevar al plan de mejoramiento se aceptó dicha justificación.</p>
<p>Al revisar los formatos FO-AD-31 “Informe de Interventoría o supervisión” N°1 periodo de seguimiento 20/01/2022 al 19/02/2022 del contrato SSA-073-2022 descargado del aplicativo Gestión Transparente, se evidenció que registra un porcentaje de avance para cada una de las actividades establecidas en el contrato, en la actividad N°8 en el estado de avance de la actividad indican que “<i>se evidencia 15 oficinas, con 26 formatos de inspección y no se presenta informe correspondiente. La actividad no se cumplió</i>”, al revisar la documentación en la oficina los soportes o evidencias en carpeta físicas justifican un avance y cumplimiento de la actividad, lo que demuestra inconsistencias en el proceso de supervisión del contrato, es necesario mejorar la información en el formato de supervisión y vigilancia</p>	<p>Mediante Radicado 822121920224632 el 19/12/2022 a Evaluación y Control manifestando que no se llevara al plan de mejoramiento este aspecto por mejorar. Radicado #822121502224436 Respuesta a lo solicitando de no llevar al plan de mejoramiento se aceptó dicha justificación</p>
<p>Al revisar la evidencia de la Semana de la Salud de 2021, la evidencia fotográfica no cuenta con fecha de registro de la actividad o un registro visual de algún pendón alusivo y en el formato “FO-DE-01 Control de Asistencia” no especifica que la actividad se realizó durante la Semana de la Salud de esa vigencia. Para el registro fotográfico de las actividades de la semana de la salud de la</p>	<p>Se envía a Evaluación y control Radicado 822121920224644 del 19/12/2022 Solicitud cierre de hallazgos SG SST.</p>

Aspecto por Mejorar identificado en 2022	Seguimiento
vigencia 2022 se recomienda leer y aplicar lo señalado en la circular municipal N°274 de 2022	
Revisada “la matriz legal para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST FO-DE-10”, se pudo evidenciar que solo hace referencia a normas de tipo Nacional o Internacional, por lo tanto, se recomienda incluir toda la normatividad municipal vigente	<p>Se envía Evaluación y control Radicado 823050820208882 el 08/05/2023 con la Solicitud de cierre de hallazgo (oportunidad de mejora 6 Auditoría 14 de Evaluación y Control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022).</p> <p>Se envía 823051502209419 el 15/05/2023 con Autorización de cierre hallazgo (oportunidad de mejora 6 del informe final auditoría N°14 de Evaluación y Control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2022) por la Secretaría de evaluación y Control.</p>
Se evidencio que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Municipal específicamente que al verificar el cumplimiento del objetivo <i>“promover el cuidado de la salud individual y colectiva, a mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar en sus funcionarios, contratistas y visitantes, accidentes laborales o enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad, por medio de la ejecución de las diferentes actividades programadas de esta manera ofrecerles unas condiciones laborales, de vida sana y segura”</i> , la revisión al cumplimiento del plan SG-SST de las empresas contratistas se da solo al documento como plan y no se revisan las actividades ejecutadas	Mediante Radicado 822121920224632 el 19/12/2022 a Evaluación y Control manifestando que no se llevara al plan de mejoramiento este aspecto por mejorar. Radicado #822121502224436 Respuesta a lo solicitando de no llevar al plan de mejoramiento se aceptó dicha justificación.
Se verificó en varias sedes administrativas la señalización, observando que es necesario	En este momento se viene adelantando el cambio de toda la señalización que se

Aspecto por Mejorar identificado en 2022	Seguimiento
<p>actualizar la señalización de seguridad y de las rutas de evacuación.</p>	<p>encuentra en mal estado y la que tiene logo de las administraciones anteriores; se tiene previsto solicitar cierre de la misma en el segundo semestre del año 2023 mientras se termina con el proceso mencionado.</p> <p>A la fecha no han presentado más seguimientos.</p>
<p>Revisión periódica de la fecha de vencimiento de los extintores, actualizar la señalización de seguridad de los extintores y la ubicación de los mismos en las diferentes zonas administrativas de Municipio, debido a que se observa que no es adecuada</p>	<p>Desde SST se vienen adelanto gestiones frente al tema y se realizó traslado a Secretaría de Gobierno mediante radicado 823042020207788 del 20/04/2023, por otro lado, los oficios que recopilan otras gestiones frente a esta oportunidad de mejora son los 823053020210588 del 26/05/2023 y el 823053020210584 del 30/05/2023.</p> <p>Este hallazgo no se llevó al plan de mejoramiento.</p>
<p>Revisión de las camillas de emergencia y sus implementos, las cuales requieren mejoras para estar a disposición conforme se requieren en caso de un evento</p>	<p>En este momento se viene adelantando las inspecciones para la identificación de todas las camillas que tienen la misma condición y a su vez se está solicitando a la secretaría de Infraestructura la instalación adecuada de las mismas; se tiene previsto solicitar cierre de la misma en el segundo semestre del año 2023 mientras se termina con el proceso mencionado.</p> <p>A la fecha no han presentado más seguimientos</p>

Respecto al aspecto por mejorar # 9 que a su letra indica: “*Revisión periódica de la fecha de vencimiento de los extintores, actualizar la señalización de seguridad de los extintores y la ubicación de los mismos en las diferentes zonas administrativas del Municipio, debido a que se observa que no es adecuada*” podemos evidenciar que este hallazgo quedó compartido con la secretaría de Gobierno.

Mediante oficio número 823042102207819 se le dio traslado a la secretaría de Gobierno, la cual la unidad administrativa manifestó su justificación por el SIGGED mediante oficio con número de radicado 823051202509384.

Por último, mediante oficio número 823051702209662, se le envió a la secretaría de Gobierno y a la secretaría de Servicios Administrativos manifestándoles lo siguiente: *“una vez expuesto todas las consideraciones ésta unidad administrativa y después de la decisión tomada en el Concejo Directivo realizado el día 11 de mayo de 2023, donde se dejó claro que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Servicios Administrativos deben llegar a un consenso para dar solución al aspecto por mejorar #9 de la auditoría N°14 de 2022 realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

La Secretaría de Evaluación y Control deja el Aspecto por Mejorar antes referenciado abierto para las dos secretarías antes mencionadas y se da un plazo de cinco (5) días para que remitan un oficio a esta unidad administrativa con la propuesta de la solución a la problemática identificada.”

A la fecha de la realización del seguimiento la secretaría de Evaluación y Control no ha recibido la propuesta por parte de las secretarías para dar solución al aspecto por mejorar, además revisado aleatoriamente por tercera vez, se pudo evidenciar que los extintores aún continúan vencidos.

CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se evidencia que la gestión realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el tema de envío de evidencias, cumple con los parámetros establecidos en la circular 274 de 2022.

Se resalta la mejora organizacional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a las auditorías y seguimientos anteriormente realizados.

Se destaca el compromiso por área de Seguridad y Salud en el Trabajo de subsanar los diez (10) aspectos por mejorar identificados en la Auditoría N°14 realizada en la vigencia de 2022, de los cuales en nueve meses se lograron el cierre de siete (7) aspectos por mejorar quedando solo con tres (3) abiertos.

Realizaron el cierre de hallazgos identificados en vigencias anteriores al año 2022, mediante el radicado del SIGED 822122102224797 enviado el 21/12/2023.

Falta un trabajo articulado con la Secretaría de Gobierno para solucionar el aspecto por mejorar número 9 “actualización de extintores”, aunque han dado a conocer a esta secretaría el seguimiento a cada gestión realizada.

Se recomienda seguir realizando acciones pertinentes para el mejoramiento de lo estipulado en los aspectos por mejorar número 8, 9 y 10, para poder darle el respectivo cierre.

Proyectó:

Francia Catalina Avendaño Sánchez
Auxiliar Administrativa
Secretaría de Evaluación y Control.

Revisó y Aprobó

Javier Hernández Hernández
Secretario del Despacho
Secretaría de Evaluación y Control.